

236-



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 25 FEB 2021

Exp. 110014-003-049-2016-00242-00

Las comunicaciones y escritos que preceden procedentes de la demandada, obren en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otro lado, tenga en cuenta la memorialista, que el Despacho, mediante providencia datada el pasado 10 de diciembre de 2020, ordenó levantar la medida de aprehensión que pesaba sobre el vehículo automotor identificado con placa DGO-061, medida ratificada por auto fechado el pasado 05 de febrero del año en curso, para lo se ordenó oficiar a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (Dijin).

Adviértase nuevamente a la demandada, que si existe otra orden de aprehensión sobre el mencionado rodante, emitida por otra autoridad judicial, en este caso, por parte de la Fiscalía Local 375 de Bogotá, es ante esa entidad que debe adelantar los trámites pertinentes con el fin de la entrega del vehículo.

**NOTIFÍQUESE,**

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en Estado  
No. 11 hoy 25 FEB 2021 a la  
hora de las 8:00 p.m.  
La secretaria,  
*[Signature]*  
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB